

Transparencia Fiscal, se espera que el déficit económico del SPNF se ubique dentro de los rangos permitidos por esta. Además se supone también el cumplimiento de la regla que restringe el gasto del Gobierno General a 3% real. Bajo estos supuestos y con un crecimiento del nivel de actividad de aproximadamente 5% en promedio, para los próximos años se espera que se alcance un superávit fiscal en el 2009.

OPERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO
(Porcentaje del PBI)

	2006	2007	2008	2009
1. Ingresos Corrientes del Gobierno Central	16.1	15.2	15.3	15.7
Ingresos tributarios	14.1	13.2	13.4	13.9
Ingresos no tributarios	2.1	2.0	1.9	1.8
2. Gastos no financieros del Gobierno Central	14.6	14.4	13.9	13.6
3. Otras cuentas	0.4	0.4	0.3	0.3
Del cual:				
Empresas públicas no financieras	0.1	0.1	0.1	0.1
4. Resultado primario SPNF	1.9	1.2	1.7	2.4
5. Intereses	2.1	2.1	2.0	1.9
6. Resultado económico SPNF	-0.2	-0.9	-0.3	0.5
7. Financiamiento neto	0.2	0.9	0.3	-0.5
Externo	0.1	-0.1	-0.1	-0.3
Interno	0.1	1.0	0.4	-0.2

Memo:

Saldo de la deuda pública 34,7 33,0 31,5 29,8

Fuente: Marco Macroeconómico Multianual 2007-2009

Como se observa en el cuadro, durante el 2007 se registraría una disminución de la presión tributaria récord del año previo debido a la conjunción de tres impactos. En primer lugar, la pérdida del ITF que por ley debe eliminarse en el 2007. En segundo lugar, el impacto fiscal de la desgravación arancelaria de productos importados de los EE.UU., como consecuencia del TLC. Finalmente, se estima que la regularización del Impuesto a la Renta pagado por empresas mineras sea sustancialmente menor a lo recaudado durante el año 2006 debido al hecho que los términos de intercambio estarían convergiendo a sus niveles de tendencia. El impacto bruto acumulado de estos choques exógenos es equivalente a 0,8% del PBI aproximadamente. Como consecuencia de esta menor recaudación tributaria, el déficit fiscal rompería su trayectoria decreciente durante el referido año, alcanzando 0,9% del PBI.

Sin embargo, en los próximos años como resultado de la mayor dinámica económica y la mayor inversión que resulten del TLC y de los proyectos extractivos que estarían en etapa de inversión o entrando en operaciones, la dinámica de la recaudación de impuestos se iría recuperando hasta regresar a los niveles del 2006. Con este resultado y considerando las metas de crecimiento real del gasto, el déficit fiscal convergería rápidamente hacia un superávit en el 2009.

Finalmente, como resultado de la política fiscal que se viene aplicando en los últimos años, cuyo objetivo principal es la búsqueda del equilibrio fiscal en concordancia con los principios de la LRTF, el saldo de la deuda pública (externa e interna) como porcentaje del PBI mantendrá su comportamiento descendente en el período del MMM, pasando de 38,2 % del PBI en el año 2005 a 29,8% del PBI en el año 2009, para contribuir de esta manera a la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo.

09725

Aprueban Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Salud a nivel de Perfil

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 002-2006-EF/68.01

Lima, 24 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3º de la Ley Nº 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina de Inversiones es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF-15, establece que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (DGPM) desarrollará las funciones de la Oficina de Inversiones asignadas en el marco de la Ley Nº 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el inciso h) del numeral 3.2 del artículo 3º del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 157-2002-EF, señala que la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público es competente para establecer la metodología y los parámetros de evaluación;

Que, asimismo, la Directiva Nº 004-2002-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral Nº 012-2002-EF/68.01, dispone en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7º, que la DGPM podrá elaborar y publicar Manuales o Guías Metodológicas para la preparación y evaluación de los estudios de preinversión;

En concordancia a las facultades dispuestas por la Resolución Ministerial Nº 158-2001-EF-15 y la Resolución Ministerial Nº 365-2004-EF-15;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar, como instrumento de metodología referencial, la "Guía Metodológica para la Identificación, Formulación y Evaluación Social de Proyectos de Inversión Pública del Sector Salud a nivel de Perfil", elaborados por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Disponer la publicación de la Guía aprobada por la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público (<http://ofi.mef.gob.pe>)

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA
Director General
Dirección General de Programación
Multianual del Sector Público

09663

EDUCACIÓN

Aprueban Reglamento de la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación

DECRETO SUPREMO
Nº 011-2006-ED

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece políticas nacionales de defensa, protección, promoción, propiedad y régimen legal y el destino de los bienes que constituyen el Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Cuarta Disposición Final de la mencionada Ley señala que el Poder Ejecutivo reglamentará la mencionada Ley, por lo que mediante Resolución Ministerial Nº 0424-2004-ED, se conformó la Comisión encargada de elaborar el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, la misma que ha sido reconfirmada por Resolución Ministerial Nº 0703-2005-ED;

Que, la Comisión mencionada ha cumplido con su cometido, y mediante Oficio N° 001-06-ME/CRLGPCN, ha remitido el Proyecto de Reglamento correspondiente, el mismo que consta de 12 Capítulos, 96 artículos y una Disposición Complementaria; por lo que es pertinente proceder a la aprobación correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del Artículo 118° de la Constitución Política del Perú; y el Decreto Legislativo N° 560;

DECRETA:

Artículo 1°.- De la Aprobación

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, el mismo que consta de 12 Capítulos, 96 artículos y una Disposición Complementaria, que como anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2°.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

09727

Aprueban Reglamento de la Ley N° 28676 que autoriza el Nombramiento de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación

**DECRETO SUPREMO
N° 012-2006-ED**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo único de la Ley N° 28676, se autoriza el nombramiento de trabajadores administrativos del Sector Educación que a la fecha de la vigencia de la indicada Ley se encuentren laborando en la condición de contratados, por no menos de tres (3) años en plazas orgánicas presupuestadas y siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Primera Disposición Complementaria de la referida Ley, dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la precitada Ley a fin de garantizar el derecho de los trabajadores contratados en plazas vacantes en el Sector Educación;

Que, el Ministerio de Educación a través de la Unidad de Personal ha elaborado la propuesta del Reglamento de la Ley N° 28676, la cual ha considerado, entre otros, los aportes de las organizaciones representativas de los trabajadores administrativos, acreditados en este Sector;

De conformidad con el artículo 118° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, el artículo 3° inciso 2 del Decreto Legislativo N° 560;

DECRETA:

Artículo Primero.- De la Aprobación del Reglamento.

Aprobar el Reglamento de la Ley N° 28676, que autoriza el Nombramiento de los Trabajadores Administrativos del Sector Educación, el mismo que consta de dos Títulos, cinco Capítulos, treinticuatro Artículos y cuatro Disposiciones Complementarias.

Artículo Segundo.- De las medidas Complementarias.

Autorizar a los Organismos Públicos Descentralizados del Sector Educación, aprobar mediante Resolución del Titular de

la Institución, el Reglamento sobre Nombramiento de los Trabajadores Administrativos de su Entidad.

Artículo Tercero.- Del Refrendo.

El presente Decreto Supremo, será refrendado por el Ministro de Educación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treintidós días del mes de mayo del año dos mil seis.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

09729

Autorizan viaje de Comisaria de la Exposición "Divina y Humana: La Mujer en el Perú y México Antiguos" a EE.UU., en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 015-2006-ED**

Lima, 31 de mayo de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 125-2006-ME/SG, de fecha 3 de mayo de 2006, el Secretario General del Ministerio de Educación solicita se autorice el viaje de doña Bertha Guillermina Vargas Vargas, Comisaria de la Exposición "Divina y Humana: La Mujer en el Perú y México Antiguos", que se realiza en el Museo Nacional de la Mujer en las Artes, ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, el citado viaje tiene por objeto que la Comisaria de la Exposición "Divina y Humana: La Mujer en el Perú y México Antiguos", participe en el proceso de devolución de las piezas arqueológicas que forman parte de la referida Exposición;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto de Urgencia N° 006-2006;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje de doña Bertha Guillermina Vargas Vargas, Comisaria de la Exposición "Divina y Humana: La Mujer en el Perú y México Antiguos", a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 4 al 14 de junio de 2006, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución serán sufragados con cargo al Presupuesto del Ministerio de Educación, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos : US\$ 1,200.00
Viáticos : US\$ 2 420.00
Tarifa CORPAC : US\$ 30.25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera que sea su denominación o clase a favor de la funcionaria, cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Dr. ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente del Consejo de Ministros

JAVIER SOTA NADAL
Ministro de Educación

09735